



ADENDA No. 1

AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-00-001-2025

OBJETO: “Capacitación en el idioma inglés a los servidores de la DIAN, en el marco de los lineamientos establecidos por la Entidad”.

La DIAN, en uso de las facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar la debida selección objetiva en el presente proceso de contratación procede a suprimir la nota No. 1 del inciso 3º del numeral 4.12 “**TÉRMINO PARA MANIFESTAR LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO CONTRACTUAL**” del Anexo No. 5 Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

Se suprime la Nota No. 1, inciso 3 del numeral 4.12 “**TÉRMINO PARA MANIFESTAR LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO CONTRACTUAL**” del Anexo No. 5 Pliego de condiciones.

Se modifica _____ Se adiciona _____ Se suprime X Se aclara _____

“4.12 TÉRMINO PARA MANIFESTAR LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO CONTRACTUAL.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, contado a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los interesados deberán manifestar su intención de participar en el mismo con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. La manifestación se deberá hacer a través de la plataforma del SECOP II, por la sección de proveedores interesados y cuando se trate de consorcios o uniones temporales ésta deberá presentarse a nombre del proponente plural.

La manifestación de interés en participar es requisito para la presentación de la respectiva oferta.

Nota 1: Si la manifestación es realizada por un interesado bajo una figura asociativa (consorcio o unión temporal), la propuesta deberá ser presentada bajo esa misma modalidad.


Nota 2: En caso de que un mismo interesado en el presente proceso realice más de una manifestación de interés, sin importar si lo hace de manera individual o a través de una figura asociativa (consorcio o unión temporal), la DIAN únicamente tendrá en cuenta la manifestación de interés que llegue primero y realizada por dicho interesado, de acuerdo con el orden de recibo de las mismas.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés el proceso será declarado desierto”.

Los demás términos y condiciones del pliego de condiciones se mantienen.

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2025.

CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO
Subdirectora de Compras y Contratos

Elaboró Maria Eugenia Vitoviz Chavarro / Subdirección de Compras y Contratos 

Reviso: Luis Eduardo Bernal Romero / Subdirección de Compras y Contratos 